

**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD
“NAVARRA DE INFRAESTRUCTURAS DE CULTURA, DEPORTE Y OCIO, S.L.”
CELEBRADA EL DÍA 18 DE JUNIO DE 2021.**

Presidenta:

Dña. Rebeca Esnaola Bermejo, en su propio nombre y en representación de Dña. Elma Saiz Delgado.

Vocales:

D. Juan Cruz Cigudosa García.

D. Ignacio Apezteguía Morentin

Dña. Maitena Ezkutari Artieda, en nombre y representación de D. Mikel Irujo Amezaga.

D. Miguel Ángel Pozueta Uribe Echeverría.

D. Pablo Jesús Roncal Los Arcos.

D. Sergio Pérez García

En Pamplona, siendo las trece horas del día dieciocho de junio de dos mil veintiuno, se reúnen de forma presencial en la Sala Bulevar del Edificio Baluarte (Palacio de Congresos y Auditorio de Navarra), sita en la Plaza Baluarte s/n, de Pamplona, los miembros del Consejo de Administración al margen citados, bajo la Presidencia de Dña. Rebeca Esnaola Bermejo y actuando como Secretario D. Jorge Aleixandre Micheo.

Asisten, igualmente, D. Javier Lacunza Arraiza, D. Ramón Urdiain Esparza y D. Francisco Fernández Nistal, Director General de Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L.U.

Excusan su asistencia Dña. Elma Saiz Delgado y D. Mikel Irujo Amezaga.

Se declara abierta la presente reunión del Consejo de Administración de la Sociedad, disponiendo el estudio de los asuntos que componen el Orden del Día.

1º.- CESE Y NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR GERENTE Y OTORGAMIENTO DE FACULTADES.

La Sra. Presidenta, tras un análisis derivado de la reflexión estratégica que se está realizando en la Sociedad, considera oportuno efectuar un cambio en la gerencia de la compañía, proponiendo el cese de D. Javier Lacunza Arraiza y el nombramiento de Ramón Urdiain, agradeciendo al Sr. Lacunza, presente en la reunión, el trabajo realizado en este

tiempo tan complicado, como consecuencia de la pandemia, en colaboración con el propio Departamento de Cultura y Deporte del Gobierno de Navarra, agradecimiento al que se suman el resto de los presentes.

Toma la palabra el Sr. Lacunza, agradeciendo igualmente la confianza depositada en su persona desde su nombramiento, tras lo cual procede a abandonar la reunión.

A continuación, la Sra. Presidenta presenta a D. Ramón Urdian Esparza, perteneciente a la plantilla laboral de NICDO, y detalla su experiencia profesional en el sector público empresarial de Navarra.

Tras ello, los presentes, de forma unánime, acuerdan:

1º.- Cesar, con fecha y efectos de hoy 18 de junio de 2021, a D. José Javier Lacunza Arraiza, mayor de edad, , con domicilio en Pamplona (Navarra), Plaza Baluarte s/n (Baluarte, Palacio de Congresos y Auditorio de Navarra y D.N.I. / N.I.F. , como Director Gerente de la Sociedad, cargo para el que fue nombrado por unanimidad en sesión del Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 19 de diciembre de 2013.

2º.- Revocar y dejar sin efecto, los poderes conferidos a D. José Javier Lacunza Arraiza, , mayor de edad, con domicilio en Pamplona (Navarra), Plaza Baluarte s/n (Baluarte, Palacio de Congresos y Auditorio de Navarra) y D.N.I./N.I.F. , y que constan en las siguientes escrituras públicas:

- Escritura pública otorgada el 27 de noviembre de 2017 ante el Notario de Pamplona D. Rafael Unceta Morales, con número 1284 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Navarra al Tomo 1.458, Folio 23 y Hoja NA-26983, Inscripción 47ª.

- Escritura pública otorgada el 4 de abril de 2019 ante el Notario de Pamplona D. Alfredo Aldaba Yoldi, con número 518 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Navarra al Tomo 1.458, Folio 24 y Hoja NA-26983, Inscripción 50ª.

- Escritura pública otorgada el 7 de octubre de 2020 ante el Notario de Pamplona D. Rafael Unceta Morales, con número 983 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Navarra al Tomo 1.458, Folio 25 y Hoja NA-26983, Inscripción 53ª.

3º.- Revocar el poder, y expresamente todas las facultades, conferido a favor de D. Ramón Urdian Esparza, con D.N.I./N.I.F. , por el Consejo de Administración de la

Sociedad en la sesión celebrada el 8 de agosto de 2012 y que figura en la escritura pública formalizada ante el Notario de Pamplona D. Rafael Unceta Morales con fecha 27 de agosto de 2012 y número 1.346 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Navarra en el Tomo 1458 Folio 17 Hoja NA-26983.

4º.- Revocar la facultad conferida a D. José Javier Lacunza Arraiza , mayor de edad, con domicilio en Pamplona (Navarra), Plaza Baluarte s/n (Baluarte, Palacio de Congresos y Auditorio de Navarra) y D.N.I./N.I.F. , en la sesión del consejo de administración de fecha 12 de enero de 2021.

5º.- Nombrar, con fecha y efectos de 19 de junio de 2021, a D. Ramón Urdiain Esparza, mayor de edad, , con domicilio en Pamplona (Navarra), Plaza Baluarte s/n (Baluarte, Palacio de Congresos y Auditorio de Navarra) y D.N.I. / N.I.F. , como Director Gerente de la Sociedad y conferirle las siguientes facultades:

1.- Comprar, vender, permutar, sustituir, ceder, gravar y, por cualquier título, adquirir y enajenar toda clase de bienes, con excepción de los inmuebles, participaciones sociales, acciones y derechos de propiedad industrial o intelectual.

Celebrar contratos de arrendamiento sobre toda clase de bienes muebles e inmuebles, arrendamientos financieros o leasing mobiliarios.

Celebrar contratos de transporte, seguro, suministro, agencia, distribución.

Celebrar contratos de arrendamiento de servicios y obra, contratos de reserva de pistas e instalaciones, contratos de celebración de eventos y actos deportivos y culturales, contratos de marketing y comunicación, así como contratos de venta de espacios o elementos publicitarios.

Celebrar con el Estado, Comunidades Autónomas, Provincias o Municipio y, en general, con toda entidad o persona pública o privada, contratos de obra, servicios o suministros, bien sea mediante subasta, concurso, contratación directa o bajo cualquier otra forma de contratación, presentando y firmando las oportunas propuestas, aceptando, en su caso, las adjudicaciones, realizando los actos y suscribiendo los documentos privados o públicos que fueren necesarios o convenientes para su formalización, cumplimiento o liquidación.

2.- Representar a la Sociedad ante terceros y en toda clase de Juntas Administrativas, Cámaras, Comités, Asociaciones, Mutualidades, Registros, Delegaciones, Oficinas y Dependencias del Estado, Comunidades Autónomas, Provincia o Municipio, Comunidad Económica Europea, Organismos e Instituciones Internacionales y otros centros u organismos administrativos, gubernativos o de cualquier otra naturaleza, de todos los grados e instancias, tanto españoles como extranjeros. Ejercitar los derechos e intereses que, según los casos, correspondan a la Sociedad. Elevar peticiones e instancias. Instar los expedientes que procedan, solicitando los datos, copias o documentos que interesen, y formulando reclamaciones, incluso las previas, e interponiendo recursos de cualquier clase en vía administrativa. Apartarse de los expedientes, reclamaciones y recursos en cualquier estado del procedimiento en que se encuentren, así como ejecutar o hacer ejecutar las resoluciones firmes. Contestar o instar actas y requerimientos, sean notariales o de cualquier otra clase. Pedir certificaciones, testimonios y copias fehacientes en que tenga interés la Sociedad.

3.- Comparecer y representar a la Sociedad en juicio y fuera de él, ante toda clase de personas naturales o jurídicas, Juzgados, Tribunales, Magistraturas, Fiscalías, Jurados y otros centros u organismos judiciales civiles, penales, administrativos, contencioso-administrativos, laborales, de todas las jurisdicciones e instancias y en todos sus grados tanto españoles como de cualquier otro país u organismo internacional.

Otorgar poderes y revocarlos, en favor de Abogados y Procuradores.

Ejercitar toda clase de pretensiones y acciones y oponer todo tipo de excepciones en cualesquiera procedimientos, trámites o recursos, bien sea demandando, bien sea defendiendo o en cualquier otro concepto. Interponer toda clase de reclamaciones y recursos judiciales, ordinarios o extraordinarios, incluso los de casación y revisión. Desistir de las acciones, reclamaciones, pleitos y recursos judiciales en cualquier estado del procedimiento. Representar a la sociedad en el interrogatorio de las partes, respondiendo las preguntas como representante legal de la Sociedad, y, cuando se requiera, ratificarse personal y expresamente. Transigir judicial y extrajudicialmente y someter a arbitraje todos los asuntos en que esté interesada la Sociedad.

Ejecutar o hacer ejecutar las resoluciones firmes.

Representar y acudir en nombre de la Sociedad, a toda clase de concursos de acreedores, procedimientos de insolvencia, liquidaciones judiciales o extrajudiciales, acreditando el haber de la Sociedad, procurando su aseguramiento y aceptando las adjudicaciones en pago, pudiendo conceder o denegar reducciones y prórrogas. Designar, admitir y recusar Síndicos, Administradores Concursales, Peritos e Interventores y cualesquiera otros cargos que sean necesarios o convenientes conforme a la Ley, y proponer e impugnar las proposiciones que se hagan en los respectivos actos. Transigir, acordar los plazos, quitas o esperas objeto de convenio y firmar éstos, y seguir los asuntos por todos los trámites hasta el cumplimiento y ejecución de los fallos definitivos.

Elegir domicilio y hacer sumisión de jurisdicciones, tácitas o expresas.

4.- Contratar, trasladar, sancionar, suspender y despedir empleados; suscribiendo los contratos de trabajo con cláusulas de indemnización no superiores a las previstas en el Estatuto de los Trabajadores u otras normas aplicables; determinar las retribuciones, sueldos y demás emolumentos a cualquier empleado de la Sociedad.

5.- Planificar, organizar, dirigir y controlar la marcha de la Sociedad y de todas sus actividades, centros de trabajo e instalaciones, dando cuenta al Consejo de las modificaciones que estimen convenientes introducir en la marcha social.

6.- Solicitar y obtener certificado de firma electrónica, y utilizarlo en nombre y representación de la Sociedad en todas las relaciones telemáticas y/o telefónicas que ésta mantenga con las Administraciones Públicas que admitan su uso en este tipo de relaciones. Asimismo, se le faculta para formalizar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para su solicitud, obtención, renovación y revocación.

7.- Formalizar operaciones de préstamo o crédito, cualquiera que sea su importe, que se concierten y cancelen dentro del mismo ejercicio presupuestario, con el Gobierno de Navarra o con las sociedades públicas de la Comunidad Foral de Navarra.

8.- Abrir, seguir, modificar y extinguir cuentas corrientes ordinarias y extraordinarias, y cuentas y/o pólizas de crédito, libretas o cartillas de ahorro, constituir, modificar y cancelar depósitos de dinero y títulos-valores; todo ello con cualquier Banco, Cooperativa de crédito, Cajas de Ahorro y Montes de Piedad u otras cualesquiera entidades, así como, en sus Centrales, Sucursales, Agencias y Delegaciones; extender y firmar talones, cheques, resguardos, recibos, giros, transferencias, cargos en cuenta y

demás documentos bancarios semejantes. En relación a la facultad relativa a las pólizas de crédito se establece un umbral máximo de 1.000.000 euros.

9.- Aceptar, ejecutar y/o cancelar las garantías de cualquier tipo, personales y reales, incluso hipotecarias, mobiliarias e inmobiliarias, prendas con o sin desplazamiento, y cancelarlas unas vez recibidos los importes o créditos garantizados, avales o fianzas constituidas por o en contra de la Sociedad, cumpliendo en todo caso las estipulaciones que a tal efecto se hubieren establecido al tiempo de su constitución.

10.- Otorgar los poderes que, en cada caso, exija la marcha de los negocios sociales, con las facultades, de entre las concedidas, que tenga a bien conferir; y revocarlos. Y otorgar y firmar cuantos documentos públicos y privados exija la naturaleza jurídica de los actos que realice en el ejercicio de las facultades y atribuciones anteriores.

2º.- INFORMACIÓN PLAN DIRECTOR NICDO.

La Sra. Presidenta expone un documento sobre el estado actual del Plan Director de NICDO, el cual está pendiente de finalización, detallando los ejes y líneas estratégicas y presentando el organigrama circular de la compañía.

El Sr. Pérez apunta que echa en falta una orientación hacia Europa, resaltando que Navarra cuenta con una oficina en Bruselas que puede servir de apoyo para captar actividades y fondos económicos para la Sociedad.

El Sr. Fernández aclara que el Plan Director parte de unos ejes estratégicos, que se desarrollan a través de planes operativos anuales.

La Sra. Ezkutari indica que NICDO es una herramienta muy buena para posicionar Navarra a nivel turístico.

La Sra. Presidenta agradece a las personas que han participado en los Comités, pues han sido reuniones complejas, de la que se han derivado grandes aportaciones.

3º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Varios de los presentes plantean cuestiones sobre los fondos Next Generation en los diferentes ámbitos vinculados a la actividad de NICDO.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firma la Presidenta conmigo, el Secretario que certifico, y es aprobada por todos los presentes.

Vº Bº

LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO NO CONSEJERO